



SÉPTIMA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, martes 1 de junio de 2021

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se ajusta la estimación anual de la entidad federativa respecto del Fondo General de Participaciones (FGP), en atención a la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 o coronavirus SARS-COV2, suscrito por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas del Estado.

2



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA LA ESTIMACIÓN ANUAL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA RESPECTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP), EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS SARS-COV2, SUSCRITO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO.

CONSIDERANDOS

Que con fecha 30 de diciembre de 2020, fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 104, la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; cuyo objeto es establecer, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 Q, fracción II y 158 T de la Constitución Política del Estado de Coahuila y la Ley de Coordinación Fiscal, las participaciones y aportaciones federales que correspondan a las haciendas públicas municipales, de las que obtenga el Estado provenientes de ingresos federales, por su incorporación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como determinar los mecanismos de distribución y entrega de dichas participaciones y aportaciones para el ejercicio fiscal de 2021.

Que para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 21 de diciembre de 2020, determina la estimación anual y mensual del Fondo General de Participaciones de 2021, y mediante el ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de enero del año en curso, señala como fecha de entrega del Fondo General de Participaciones entre los días 25 y 27 de cada mes.

Que para tal efecto, la Dirección de Cálculo y Análisis de Participaciones e Incentivos, de la Dirección General Adjunta de Transferencias Federales, de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP, comunica dentro de los primeros días del mes inmediato siguiente un anticipo de participaciones que será ministrado conforme al calendario establecido por la Tesorería de la Federación.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Que el importe de anticipo de participaciones referido, es el flujo de ingresos con que el Estado a través de la Secretaría de Finanzas participa a los Municipios el 20% del Fondo General de Participaciones que les corresponde, y que la determinación se realiza respecto del monto de la liquidación provisional comunicada entre los días 25 y 27 de cada mes y no así del anticipo mencionado.

Que con lo anterior, se origina un impacto negativo en las finanzas del Estado al recibir el pago en fecha del mes siguiente, pudiendo afectar otros rubros de presupuesto no previstos, además de que debe pagar intereses financieros; o contrariamente, el Municipio va acumulando saldos a cargo por el pago anticipado de las participaciones que le correspondieron en el mes, creando un adeudo al cierre del ejercicio con la liquidación anual.

Que ante la crisis sanitaria provocada por el coronavirus SARS COV2 que se padece desde marzo de 2020, el Gobierno del Estado ha realizado gestiones y superado altibajos por mantener una situación financiera equilibrada tanto en las finanzas públicas propias, como de los Municipios; sin embargo, ante la persistencia y la probabilidad de un repunte de COVID-19 en México, es necesario emitir un acuerdo que beneficie a ambos niveles de gobierno, en un loable esfuerzo por contrarrestar la *todavía* recesión económica global que nos acontece.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 5, fracción I de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dice: *"La estimación anual de la entidad federativa, podrá ser ajustada por la Secretaría de Finanzas del Estado cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados; emite el siguiente:*

ACUERDO

Primero.- Para la distribución y entrega de participaciones federales del 20% del Fondo General de Participaciones que corresponde a los Municipios, se tomará en consideración el monto del anticipo de las participaciones que el Estado recibe conforme al calendario establecido por la Tesorería de la Federación; y se entregará a los municipios en partes iguales, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el Estado las reciba, conforme al segundo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal.



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

Segundo.- En el mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal, con fundamento en el artículo 5, fracción III de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2021, el Estado determinará la liquidación definitiva del ejercicio de referencia, considerando el 20% del Fondo General de Participaciones sobre el monto acumulado de las liquidaciones mensuales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le transfirió al Estado durante el periodo de enero a diciembre; utilizando coeficientes definitivos calculados de conformidad con la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y entregará las participaciones que resulten a favor de los Municipios, o en su caso, de resultar a cargo se descontarán del siguiente pago.

Tercero.- El acuerdo tendrá validez a partir del mes de junio de 2021, debiendo la Secretaría de Finanzas del Estado estar al corriente en el pago de las participaciones federales que corresponden al Estado y a su vez, se realice lo conducente para compensar con los Municipios los adeudos que se tuvieran pendientes de liquidar, sin afectar las finanzas públicas de estos.

Cuarto.- La Secretaría de Finanzas a través de la Administración Fiscal General, establecerá los mecanismos de comunicación para proporcionar la información oportuna que permita a los Municipios realizar sus proyecciones de ingresos en lo que resta del presente ejercicio fiscal.

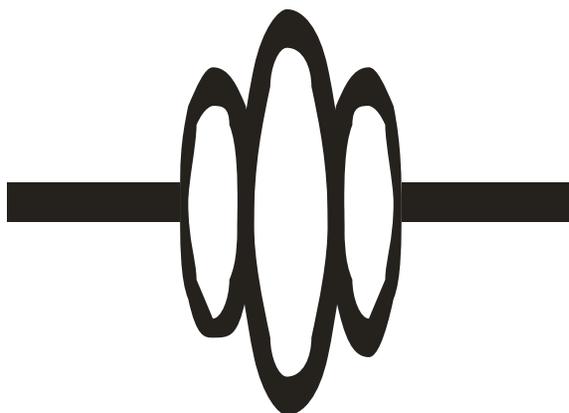
Quinto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila; al día primero de junio de dos mil veintiuno.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO**

LIC. BLAS JOSÉ FLORES DÁVILA

(RÚBRICA)





MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpc.coahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx